

De pueblo de indios a pueblo de españoles. Disputas y estrategias en las transformaciones de las comunidades locales de Buenos Aires [Santiago de Baradero y Santa Cruz de los Quilmes, siglos XVII-XIX]

Resumen: Este artículo compara las estrategias de preservación de los dos pueblos de indios en Buenos Aires en los siglos XVII y XVIII y analiza sus transformaciones a pueblos de españoles a principios del siglo XIX, en un contexto de cambios políticos y económicos en la zona. Pone en evidencia la importancia otorgada por diferentes agentes tanto a las prerrogativas como a la jurisdicción de los pueblos de indios, así como a las disputas y estrategias desarrolladas en torno a ellas. Se argumenta que existió una coyuntura de restricción de potestades y derechos hacia las comunidades locales en Buenos Aires en su conjunto.

Palabras clave: conflictos, pueblo de indios, pueblo de españoles, estrategias, transformaciones.

From “pueblo de indios” to “pueblo de españoles.” Disputes and strategies in the transformation of the local communities of Buenos Aires [Santiago de Baradero and Santa Cruz de los Quilmes, 17th-19th centuries]

Abstract: This article compares the strategies of preservation adopted by two “pueblos de indios” in Buenos Aires in the 17th and 18th centuries, and analyzes their transformations into “pueblos de españoles” at the beginning of the 19th century, in the context of regional political and economic change. It makes manifest the importance granted by different agents to the prerogatives and jurisdiction of the “pueblo de indios,” and reconstructs the disputes and strategies developed around these jurisdictions. Ultimately, the article argues that local communities in Buenos Aires experienced the restriction of their prerogatives and rights.

Keywords: conflicts, pueblo de indios, pueblo de españoles, strategies, transformations.

Do povoado indígena ao povo de espanhóis. Disputas e estratégias nas transformações das comunidades locais de Buenos Aires [Santiago de Baradero e Santa Cruz de los Quilmes, séculos XVII-XIX]

Resumo: O artigo compara as estratégias de preservação de dois povoados indígenas em Buenos Aires ao longo dos séculos XVII e XVIII. Analisa as transformações em cidades espanholas em a princípios do século XIX, em um contexto de mudanças políticas e econômicas na região. Destaca a importância que deram os diferentes agentes a jurisdição e prerrogativas dos povos indígenas, bem como as brigas e estratégias desenvolvidas ao redor delas. Argumenta-se que houve uma restrição dos poderes e direitos das comunidades locais de Buenos Aires como um todo.

Palavras-chave: conflitos, povoado indígena, cidades espanholas, estratégias, transformação.

Cómo citar este artículo: Mariana Canedo y Leandro González, “De pueblo de indios a pueblo de españoles. Disputas y estrategias en las transformaciones de las comunidades locales de Buenos Aires, [Santiago de Baradero y Santa Cruz de los Quilmes, siglos XVII-XIX]”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 14 [2019]: 100-123.

DOI: 10.17533/udea.trahs.n14a05

Fecha de recepción: 30 de agosto de 2018

Fecha de aprobación: 22 de febrero de 2019

Mariana Canedo: Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Profesora de la Universidad Nacional de Mar del Plata e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas [Conicet].

Correo electrónico: mcanedo@gmail.com



Leandro González: Doctorando en Historia de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Profesor en historia de la misma universidad.

Correo electrónico: leanm@hotmail.com

De pueblo de indios a pueblo de españoles. Disputas y estrategias en las transformaciones de las comunidades locales de Buenos Aires (Santiago de Baradero y Santa Cruz de los Quilmes, siglos XVII-XIX)

Mariana Canedo y Leandro González

Introducción

Los “pueblos de españoles” comenzaron a ser conformados en la jurisdicción de Buenos Aires hacia mediados del siglo XVIII.¹ Más que responder a una política de fundaciones, como sucedió en jurisdicciones cercanas, se constituyeron a partir de modalidades variadas.² Algunos pueblos fueron impulsados por vecinos destacados, otros se conformaron de manera espontánea por ocupantes sin título, varios estuvieron asociados a la dinámica comercial fluvial o terrestre o tuvieron la promoción de un virrey. Otro camino diferente fue el transitado por los pueblos de indios que devinieron en pueblos de españoles.

En la jurisdicción de Buenos Aires fueron pocas las reducciones y los pueblos de indios que pervivieron por más de una década. Santiago de Baradero constituyó una de las excepciones junto con Santa Cruz de los Quilmes. La reducción de Baradero fue instalada hacia 1616 y pasó a ser “real pueblo de indios” en la segunda mitad del siglo XVII, condición que mantuvo hasta principios del siglo

1. La denominación pueblo de españoles buscaba diferenciarlos de los pueblos de indios, aunque no reflejaba la composición multiétnica. Estimamos unas 30 comunidades territoriales antes de 1810, a las que se les sumarán otras 15 a mediados del siglo XIX. Mariana Canedo, “Los ‘pueblos de españoles’ en la monarquía hispánica. La ampliación de jurisdicciones hacia el autogobierno (Buenos Aires, siglo XVIII y primeros años del XIX)”, *Prohistoria* 25 (2016): 3-27.
2. En la Capitanía General de Chile, los pueblos y villas fueron fundamentalmente el resultado de la iniciativa de gobernadores, mientras que en Montevideo, Maldonado y en el sur de Entre Ríos fueron promovidos por el accionar de agentes comisionados por el virrey José Vértiz y Salcedo, y en la frontera de la Intendencia de Córdoba del Tucumán estuvieron impulsados por las medidas del gobernador Rafael Sobremonte. Santiago Lorenzo Schiaffino, *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII* (Santiago: Editorial Andrés Bello, 1983); César Román, *Monarquía hispánica y fundaciones en Entre Ríos* (Entre Ríos: Lago, 2016); María Elizabeth Rustán, *De perjudiciales a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII* (Córdoba: Ferreyra Editor, 2005).

XIX. Convertido en pueblo de españoles por ese entonces, Baradero comenzó a ser organizado como municipalidad de campaña a mediados del siglo XIX como el resto de las comunidades locales de Buenos Aires.³

Aun con las diferentes modalidades de conformación señaladas, los pueblos de españoles en Buenos Aires compartieron un relativo acceso a terrenos donde establecerse, lo que los diferenció de la experiencia en Chile o Cuyo. Tuvieron crecimientos poblacionales generalmente paulatinos pero constantes durante el siglo XVIII, que se contrapusieron a las dificultades por consolidar la población en los pueblos de la frontera cordobesa. Sin embargo, en contraste con lo ocurrido en las otras jurisdicciones, la mayor limitación de los pueblos de españoles en Buenos Aires estuvo en la obtención de la condición de villa y en lograr potestades relacionadas con el autogobierno. Con la excepción temprana de la Villa de Luján en 1755, fueron infructuosos los pedidos a las autoridades reales para que los pueblos de españoles alcanzaran la categoría de villa entre fines del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX.⁴

Sin embargo, al ser pueblos de indios, Santiago de Baradero y Santa Cruz de los Quilmes tuvieron como rasgos constitutivos un terreno, una dinámica poblacional con mayor alcance temporal y sus propias autoridades.⁵ ¿Tuvieron trayectorias comunes los dos pueblos de indios que en Buenos Aires devinieron en pueblos de españoles? ¿Cómo se realizó el cambio de un tipo de pueblo a otro?

El objetivo del trabajo es reconstruir los comportamientos y las estrategias desplegadas para lograr la preservación de los pueblos de indios en la jurisdicción de Buenos Aires en los siglos XVII y XVIII, y analizar su devenir en pueblos de españoles en las primeras décadas del XIX. En este sentido, abordaremos la conformación y transformaciones del pueblo de Santiago de Baradero, el caso menos conocido, mediante el análisis de la población, así como de los terrenos del pueblo y sus autoridades, variables que permiten integrar al estudio el período comprendido entre el siglo XVII a las primeras décadas del XIX. Incluiremos, en la medida en que la información lo permita, una perspectiva comparada con Santa Cruz de los Quilmes, el otro pueblo de indios en Buenos Aires. Cada dimensión será analizada a partir de un cuerpo de documentación específico.

Argumentamos que este tipo de conformación de pueblos de españoles presentó una intensidad de disputas y conflictos relevantes para las comunidades en la zona debido a los intereses de varios agentes en la desarticulación o apropiación de las prerrogativas de los pueblos de indios, quienes desarrollaron diferentes estrategias para preservarse por más de un siglo. Ubicados en zonas con distintas

3. Entre 1854 y 1861 Buenos Aires se constituyó como estado soberano separado de la Confederación Argentina. En ese contexto, se impulsó la implementación de municipalidades en la ciudad y en todos los pueblos de su territorio.

4. Canedo, "Los 'pueblos de españoles'" 21-25.

5. Sobre la caracterización de los pueblos de indios, véase Isabel Castro Olañeta y Sonia Tell, "El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX", *Revista del Museo de Antropología* 4 (2011): 235-248.

características, cada pueblo de indios tuvo particularidades que se profundizaron por los intereses y las motivaciones generadas a partir de las transformaciones económicas, sociales y políticas en la región de Buenos Aires en las primeras décadas del siglo XIX. Consideramos que el trabajo contribuye, a partir de la integración de perspectivas de la bibliografía especializada en pueblos de indios con la más incipiente de pueblos de españoles y de afrodescendientes, al conocimiento de varias cuestiones poco trabajadas para el caso de Buenos Aires, pero compartidas en la agenda historiográfica latinoamericana en torno a las transformaciones del orden colonial al republicano.⁶

1. Las reducciones de indios en el Río de la Plata

Durante el siglo XVII, la ciudad-puerto de Buenos Aires fue adquiriendo centralidad a partir de la confluencia de las rutas mercantiles fluviales que la comunicaban con Asunción y Santa Fe, terrestres hacia Chile y el Alto Perú y trasatlánticas, así como hacia Brasil. Era relevante la presencia de embarcaciones bajo bandera de diferentes monarquías que traían esclavos y algunos productos europeos y llevaban fundamentalmente plata y, de manera complementaria, cueros vacunos.⁷ Mientras el paulatino aumento de la producción agraria orientada para el abastecimiento y el comercio propició la puesta en valor de las tierras fértiles del *hinterland* de la ciudad, la Corona fue otorgando mercedes de tierra a “españoles” al mismo tiempo que buscó la instalación de reducciones con el objetivo de regular la fuerza de trabajo indígena. Sin embargo, el despoblamiento fue el resultado de la mayoría de estos intentos.⁸

6. Sobre pueblos de indios en zonas cercanas a Buenos Aires, véase Gabriela Sica, “Procesos comunes y trayectorias diferentes en torno a las tierras de los pueblos de indios de Jujuy, siglos XVI-XIX”, *Revista Museo de Antropología* 9.2 (2016): 171-186; Sonia Tell, “Autoridades y conflictos de jurisdicción en pueblos de indios. Córdoba, Gobernación del Tucumán, 1750-1810”, *Revista Complutense de Historia de América* 44 (2018): 167-190; Roxana Boxaidós, “Últimos ‘planes para la Rioja colonial’. Relocalizaciones y remate de pueblos de indios a fines de la colonia”, *Revista del Museo de Antropología* 9.2 (2016): 199-220. Sobre pueblos de españoles, véase María Elena Barral y Raúl Fradkin, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* 27 (2005): 7-48; Canedo, “Los ‘pueblos de españoles’” 3-27. Sobre pueblos de afrodescendientes, véase Hugues R. Sánchez Mejía, “De arrojados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810”, *Revista de Indias* 75.264 (2015): 457-488; Federica Morelli, “En los confines de la soberanía. Esmeraldas, siglos XVI-XIX”, *Claves. Revista de Historia* 1 (2015): 7-31.
7. Zacarías Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano* (Buenos Aires: Centro Editor en América Latina, 1988).
8. Sobre los intentos de instalar reducciones en la jurisdicción de Buenos Aires puede consultarse a Rodolfo González Lebrero, *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires, 1580-1640* (Buenos Aires: Biblos, 2002) 55; Carlos M. Birocco, “Los indígenas de Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII: los reales pueblos de indios y la declinación de la encomienda”, *Revista de Indias* 69.247 (2009): 83-104.

Una de las pocas reducciones que prosperó en la jurisdicción del cabildo de Buenos Aires fue Santiago del Baradero, establecida por franciscanos hacia 1616 a unas 30 leguas (145 km) al noroeste de la ciudad. La reducción de Santiago del Baradero, cercana a la desembocadura del río Arrecifes sobre uno de los brazos del río Paraná, fue pensada para beneficiar la circulación fluvial del eje Buenos Aires-Santa Fe-Asunción en abastecimiento y protección. En una carta dirigida al rey en 1616, Hernando Arias de Saavedra, gobernador del Río de la Plata y el Paraguay, resumía el carácter estratégico de tales asentamientos:

Con las reducciones que he referido queda navegable este río por estar fundadas en la ribera de él en puestos fertilísimos y abundosos para crianzas y labranzas y de muchas comodidades para los naturales porque tendrán salida de sus frutos y otras utilidades convenientes para su buen gobierno y conservación, y los españoles mercaderes codiciarán esta navegación que tantas dificultades tenía así por la poca seguridad que hasta ahora ha habido en algunos parajes donde había indios de guerra como por ser navegación deleitosa y abastecida de comida, pesquería y caza.⁹

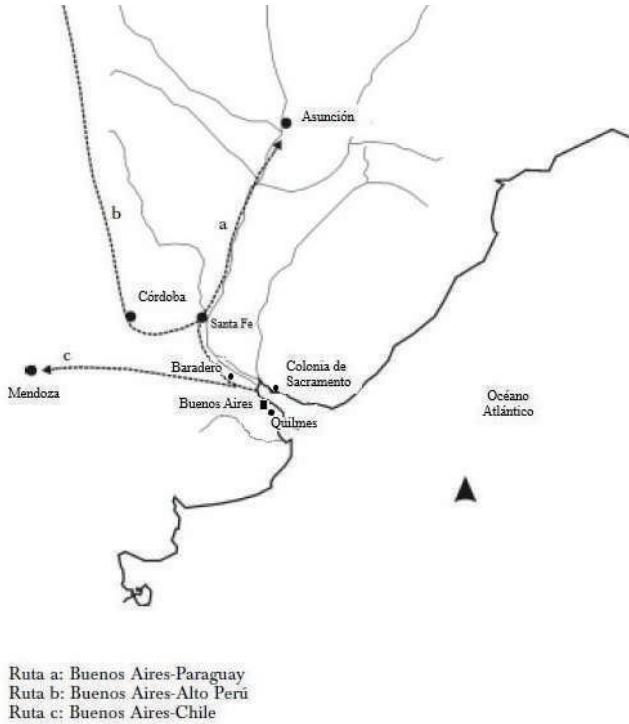
Quienes indagaron sobre esta etapa coinciden en que las autoridades reales conformaron la reducción a partir de aglutinar chanas, timbúes y mbeguas que ocupaban la zona del delta del río Paraná sin que se los considerase un único grupo étnico.¹⁰ A su vez, con base en los restos arqueológicos del cementerio indígena datados para el siglo XVII y de documentos del Archivo de Charcas y de Indias, se ha señalado la existencia reiterada de hambrunas, epidemias y elevada mortalidad desde el inicio de la reducción.¹¹ De las 250 personas estimadas en la conformación de la reducción en pocos años se habría llegado a 197, según los cálculos obtenidos del informe del gobernador del Río de la Plata, Diego Góngora.¹²

Santa Cruz de los Quilmes fue otra reducción que perduró dentro de la jurisdicción de Buenos Aires. Conformada hacia 1666 en la cercanía de la ciudad a la cual proveyó de fuerza de trabajo. Al igual que Baradero fue el resultado de

9. Citado por Nidia Areces y otros, "Santa Fe, la vieja frontera abierta y la guerra. Los frentes Charrúa y Chaqueño", *Memoria Americana. Cuadernos de etnohistoria* 2 (1993): 24.
10. Birocco, "Los indígenas" 88; Florencia Carlón, "Políticas correctivas del comportamiento social indígena y formas de resistencia en las reducciones de Baradero, Tubichaminí y del Bagual (primeras décadas del siglo XVII)", *Mundo Agrario* 7.13 (2006). <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v07n13a06> (21/04/2018).
11. Alicia Tapia, "Visibilidad arqueológica de la conquista en la cuenca del Paraná-Plata", *Arqueología y bioantropología de las tierras bajas*, comps. José López Mazz y Mónica Sans (Montevideo: Universidad de la República, 1999) 147-164.
12. Según el informe de Góngora de 1620, la cantidad de "indios cristianos", "infieles" "bautizados o por bautizar" en la reducción de Baradero era de 197 personas. Véase Carlón. Al comparar la información sobre las reducciones del Bagual y Tubichaminí encontramos que en Baradero menos del 10% de indios fueron considerados "infieles", mientras que en las restantes reducciones esa categoría incluía prácticamente la mitad de los indígenas. Más allá de lo relativo de las categorías podría considerarse un mayor control sobre los indígenas de la reducción que influyó en la pervivencia de esta en esa etapa.

agrupamientos socio-étnicos diferentes: calchaquíes y acalíes, desnaturalizados tras la derrota en los valles del Tucumán, junto con otros grupos. Conformada con anterioridad, Baradero tuvo una población bastante menor que las 455 estimadas en Quilmes en 1680 (Figura 1).¹³

Figura 1. Los pueblos de indios de Baradero y Quilmes a fines del siglo XVII



Fuente: Elaboración propia con base en Zacarías Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII* (Buenos Aires: Centro Editor en América Latina, 1988) 60.

Hacia fines del siglo XVII, en el marco de transformaciones en las relaciones de poder por el control de la fuerza de trabajo indígena, con la disminución de la población en las reducciones y un paulatino cambio en el control de los recursos ante la extinción del ganado cimarrón, Santiago de Baradero y Santa Cruz de Quilmes fueron considerados “reales pueblos de indios” que tributaban directamente a la

13. Guillermina Sors, *Quilmes colonial* (La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1937) 33-35; Miguel Ángel Palermo y Roxana Boixadós, “Transformaciones en una comunidad desnaturalizada: los Quilmes del valle Calchaquí a Buenos Aires”, *Anuario del IEHS* 6 (1991): 23-24; Daniel Santilli, *Quilmes: una historia social* (Buenos Aires: El Monje Editor, 2010).

Corona, representada por el gobernador de Buenos Aires. El mismo cambio le cupo a pueblos de otras jurisdicciones cercanas.¹⁴

2. Los reales pueblos de indios durante el siglo XVIII

Durante el siglo XVIII, Santiago del Baradero y Santa Cruz de los Quilmes, como pueblos de indios con la obligatoriedad de pagar tributo a las autoridades reales, tuvieron un terreno asignado para materializar el asentamiento y la posibilidad de elegir sus propias autoridades que ejercían la jurisdicción en cada pueblo.¹⁵ Sin embargo, en ambos casos la población disminuyó en relación a las estimaciones realizadas en el siglo anterior. Este comportamiento poblacional tuvo lugar pese al crecimiento de la ciudad y la campaña de Buenos Aires en su conjunto, a partir, fundamentalmente, de migrantes llegados de zonas cercanas. La información sobre el pueblo de Baradero, pese a ser escasa, permite pensar en una disminución en el siglo XVII que con posterioridad parecería estabilizarse, según los censos de 1722 y 1815. En Santa Cruz de los Quilmes, la población inicial también habría merjado. En los registros parroquiales se señala una “epidemia” en 1718 que habría producido una nueva y abrupta disminución de habitantes parcialmente revertida en la segunda mitad del siglo XVIII (Tabla 1).¹⁶

Tabla 1. Estimaciones y recuentos sobre la población en los pueblos de Santiago de Baradero y Santa Cruz de los Quilmes [1616-1815]

Ciudad	Años									
	1616	1619	1680	1717	1722	1728	1730	1773	1778	1815
Baradero	250	197	-	-	105	-	-	-	-	103
Quilmes	-	-	455	237	-	114	111	147	129	157

Fuente: Sobre Baradero, véase Carlón 13; Birocco, “Los indígenas” 85-87, y análisis de los padrones de 1722 y 1815. Sobre Quilmes, véase Sors 33-35; Birocco, “Los indígenas” 91; Santilli 44-46.

Pese a su desigual inicio, ambos pueblos alcanzaron cantidades similares de población en las décadas de 1720 y 1730, aunque Quilmes incrementaría sus

14. Birocco 84; Sonia Tell, “Conflictos por tierras en los ‘pueblos de indios’ de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del XIX”, *Andes* 23 (2012): 71-103.

15. La decisión de las autoridades reales de conformar reducciones a partir de diferentes grupos posiblemente haya sido una de las variables que influyó en la disminución de la población. En Baradero, gracias a las excavaciones arqueológicas realizadas por Alicia Tapia, se delimitó un asentamiento diferenciado dentro de la reducción que podría corresponder a grupos que no se avenían a convivir en ella. Véase Tapia 154.

16. Santilli 26.

habitantes durante el siglo XIX a un ritmo mayor que la del pueblo de Baradero, como veremos más adelante.¹⁷

El padrón de tributarios del “Pueblo y Reducción de Santiago de Baradero, indios sujetos a la Real Corona” de 1722, mandado a realizar por el gobernador Bruno de Zabala, permite comprender algunas de las características de la composición de la población que muestran cómo se lograría la supervivencia del pueblo.¹⁸ En él se registraron 112 personas, aunque serían 105 las que residirían en el pueblo ya que se incluyó a seis “fugitivos” (con vínculos familiares en el pueblo) y al hijo casado de “Juan Baradero” que vivían en Santo Domingo Soriano. La población resulta equilibrada entre los sexos, aunque no por edades, por la limitada presencia de varones entre los 10 y 29 años. Las mujeres son solo nombradas a excepción de “Doña Bernarda, hija del cacique Don Esteban (difunto)”, la única reconocida con el distintivo don / doña. El encargado del empadronamiento señaló que las indias no habrían concurrido al recuento “por estar en las chacras recogiendo sus cosechas”.¹⁹

De ambos sexos se incorporaron originarios de otras zonas y otros grupos socio-étnicos, amplitud que no restringió la condición de tributario ni la posibilidad de ocupar un cargo como autoridad en el pueblo.²⁰ Así, “Marcos, natural de Córdoba” ejerció como alcalde su hijo, con el mismo origen, fue incluido en la tasa, al igual que el “indio guaraní”, “Luis el mestizo” y “Luis el moreno” (otros migrantes fueron “María la cordobesa”, un “indio” de Santiago del Estero y una “parda”).²¹ Al permitir el acceso a la tierra, las autoridades afianzaron el pago del tributo, práctica que no careció de tensiones. Ante la protesta del defensor de naturales por la inclusión de dos indios físicamente impedidos, de foráneos y no indios en el padrón de tributarios, las autoridades reales consideraron la posibilidad

17. En Baradero el pago del tributo se redujo de 24 tributarios en 1690 a la mínima presencia de 8 entre 1702 y 1704, para luego retornar a los poco más de 20 tributarios en 1709. En Quilmes la caída de tributarios fue menos abrupta (de 59 en 1700 a 42 en 1710). En 1738 fueron 28, los últimos tributarios que quedaron registrados, ya que el pago del tributo para el pueblo fue derogado tras una larga disputa entre el cabildo indígena y otras autoridades reales. Véase Birocco, “Los indígenas” 91; Santilli 26.

18. Carlos M. Birocco, “El padrón de la reducción de Baradero de 1722”, *Revista de Historia Bonaerense* 24 (2002): 24–26. Agradecemos al autor habernos facilitado el ejemplar.

19. Birocco, “El padrón” 24–26.

20. Una situación similar se revela entre los 111 habitantes registrados en el padrón de tributarios de 1730 del pueblo de Quilmes, donde 11 hombres cabezas de familia fueron señalados, específicamente de Córdoba, de Tucumán, Chile o Paraguay. Santilli 27.

21. Seguramente no fueron estos los primeros casos de “tributarios” incorporados. En 1690, el gobernador advertía que la mayor parte de los habitantes del pueblo de Baradero era advenediza y estaba agregada por haberse casado en él y estar “connaturalizados, ya con mujeres e hijos que han proveído”. A su vez, Juan de Paz y Figueroa, vecino de Santiago del Estero, denunciaba que había indios de su “encomienda en el pueblo del Baradero y en algunas estancias de esta jurisdicción” que hacía “algunos años andaban ausentes”. Birocco, “Los indígenas” 91.

de exceptuar a estos últimos del tributo, aunque para ello debían abandonar el pueblo.²²

La continuidad de esta situación al avanzar el siglo XVIII se reflejó en las Reales Ordenanzas de Intendentes para el Río de la Plata de 1782 y, particularmente, en las instrucciones para empadronar a los indios del Perú y del Río de la Plata sancionadas dos años después. Sonia Tell observa que se estableció la obligación de tributar a los forasteros, incluidos los empadronados como mestizos y castas. Este reconocimiento a una práctica que se venía realizando en el espacio peruano habría atenuado su implementación al quedar librada a la costumbre de cada lugar.²³

Para la segunda mitad del siglo XVIII, los casamientos asentados en el libro de la parroquia de Santiago Apóstol del Baradero resultan una expresión del afianzamiento de este comportamiento en el pueblo de indios.²⁴ Hemos focalizado el análisis en los 118 matrimonios en los que por lo menos uno de los cónyuges fue identificado como “natural” o “agregado” / “residente” en “el pueblo del Baradero” entre 1756 y 1798 (Figura 2).

Pareciera que durante gran parte del siglo XVIII el propio pueblo de indios de Baradero se constituyó en una referencia identitaria utilizada por parte de los pobladores con un uso estratégico que posibilitaba la defensa de sus derechos. Para las autoridades reales pudo haber expresado la pérdida de relevancia de la condición étnica para tributar. Las percepciones socio-étnicas de los curas hacia los cónyuges se registraron de manera dudosa (“india o mestiza” o “mulato o indio”) en algunas ocasiones durante la década de 1780. A partir de 1797, los cónyuges comenzaron a ser considerados de manera genérica como “naturales de esta feligresía”, con lo que se suprimían los lugares de origen y las percepciones socio-étnicas. Como otras investigaciones han señalado, las categorías empleadas en las diferentes ocasiones fueron relativas a las perspectivas de quienes las utilizaron, y también políticas al implicar la acción de denominar de determinada manera —y no de otra— o dejando de hacerlo.²⁵

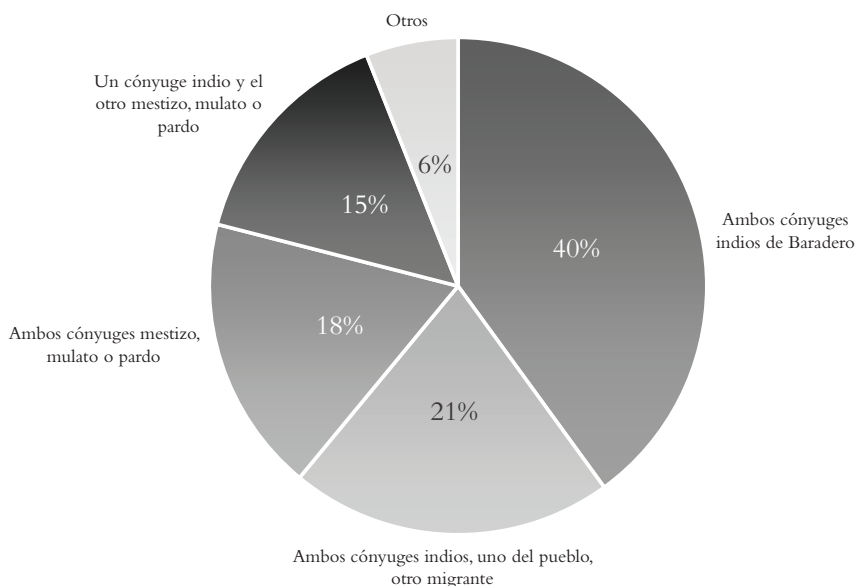
22. La figura del protector o defensor de naturales o indios ha sido muy poco estudiada para Buenos Aires y zonas aledañas. Aparece con relativa frecuencia en la documentación de los pueblos de indios de Baradero y Quilmes y pareciera haber tenido comunicación directa con el gobernador o virrey. Como señala el estudio clásico de Charles Cutter, el protector no solo ejerció la defensa legal de los indígenas, sino que les transmitió de manera exitosa la utilización del sistema legal hispánico. Charles Cutter, *The Protector de Indios in Colonial New Mexico, 1659-1821* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986).

23. Tell, “Conflictos por tierras” 82.

24. El “Libro de Matrimonios de la parroquia Santiago Apóstol del Baradero” incluye 588 registros para el período 1756-1813. En Baradero se encontraba la capilla, sede interina del curato de los Arrecifes, que tendría cambios de alcance de jurisdicción en esos años.

25. Un ejemplo de reflexiones críticas sobre las clasificaciones coloniales, las narraciones oficiales de los estados nacionales y los procesos de invisibilización con estudios sobre sociedades de diferentes zonas y siglos se encuentra en Guillaume Boccara, ed., *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI-XX)* (Lima / Quito: Instituto Francés de Estudios Andinos / Abya-Yala, 2002).

Figura 2. Composición de los matrimonios de naturales o residentes del pueblo de Baradero, 1756-1798



Fuente: PSA, Baradero, Libro de Matrimonios, t. 1, ff. 7-112.

En su conjunto, la dinámica poblacional puesta de manifiesto en el pueblo de Baradero resultó central para lograr que los propios habitantes pudieran apuntalar al pueblo de indios como cuerpo de la monarquía hispánica durante el siglo XVIII. El proceso tuvo como antecesor a la reducción conformada por el agrupamiento de etnias diferentes a partir de la decisión de las autoridades reales en el siglo XVII. Sin embargo, la rápida disminución de la población en la reducción puso de manifiesto los límites de dicha política, que intentó ser fortalecida a partir de la condición de “real pueblo de indios”. El objetivo de preservación logró alcanzarse, aunque de manera pausada y no carente de conflictos.

Las constituciones multiétnicas que conformaron algunos de los reales pueblos de indios, como el de Baradero, no fueron manifestaciones previstas por las autoridades al impulsar estos asentamientos con fines, probablemente, tributarios. Desde esta perspectiva cabe profundizar los cuestionamientos que recibieron, quiénes los hicieron, con base en qué fundamentos y, en la medida de lo posible, el comportamiento de los propios pobladores del pueblo de indios. ¿Era el pueblo de Baradero hacia fines del siglo XVIII, un “pueblo de indios”? ¿Correspondía que sus pobladores mantuvieran las potestades de elección de sus propias autoridades, dominio del terreno del pueblo, y demás prerrogativas? ¿En qué medida estas tensiones afectaron su transformación a “pueblo de españoles”? En las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX, estas problemáticas se pusieron de manifiesto a partir de diferentes autoridades. Presentaremos algunos ejemplos.

Ya para 1770 habían quedado documentados algunos conflictos de jurisdicción entre el alcalde de indios del pueblo y otras autoridades de la zona.²⁶ En 1780, el alcalde estuvo prófugo ante una acusación de homicidio, lo que profundizó la tensión. Juan Francisco de Castro y Carreaga, cura y vicario interino, señalaba en un informe al virrey José de Vértiz y Salcedo que “hizo aquí una muerte el mismo que citaba con la vara de Alcalde” y que “fueron sus amigos mulatos del pueblo (que indios ya no hay) que quisieron poner en sus manos el gobierno”. Su postura era clara: remarcaba la falta de un “Juez Español” que fuera vecino del partido para que mantuviese “en quietud este Pueblo, que a la verdad es un conjunto de Bاندولeros, apadrinados por los fueros usurpados de Pueblo de Indios”.²⁷

Al visitar los curatos de la zona norte de la campaña en 1790, el obispo de Buenos Aires, Sebastián Malvar y Pinto, ordenó la erección de nuevas parroquias incluyendo una en Baradero. En cartas al virrey, se refirió al “curato de indios de Baradero”, considerando que debía ser abolido y “subrogado al de españoles”. Sintetizaba su perspectiva señalando que “los pocos indios que hoy se conservan en aquel paraje o son transmigrados de Santiago del Estero, Misiones y otras partes, o mulatos del partido de los Arroyos; todos los que son incapaces de alimentar curas; y, por otra parte, los españoles habitantes en aquel paraje quieren hacer parroquia, siempre que a la antigua se le saque el nombre de parroquia de indios”.²⁸

A esta modalidad de confiscación de potestades a partir de la creación de una parroquia, Malvar y Pinto le incorporaba la preocupación sobre el sostenimiento del culto católico en la zona. Asimismo, el obispo buscó instrumentar medidas que modificaran no solo las prácticas culturales y religiosas que se realizaban en el pueblo, sino también las prerrogativas depositadas en el alcalde de indios, en cuanto que autoridad del cuerpo político.²⁹

26. En 1773, por ejemplo, debido a un conflicto de jurisdicción entre el alcalde de indios y un oficial de la lindera Cañada Honda por la detención de un indio, otros tres “indios naturales del Pueblo Real del Baradero” estuvieron seis meses en la cárcel. El informe del cura de Baradero al virrey señalaba la no participación de estos indios en el “tumulto” producido. Notas de abril a septiembre de 1773. AGN, Buenos Aires, sala IX, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, s.f.

27. Juan Francisco de Castro y Carreaga, “Informe al virrey don José de Vértiz y Salcedo”, Baradero, 16 de mayo de 1780. AGN, Buenos Aires, Colonia, sala IX, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, s.f.

28. Sebastián Malvar y Pinto, “Nota al virrey don José de Vértiz y Salcedo”, Baradero, 19 de junio de 1790. AGN, Buenos Aires, Colonia, sala IX, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, s.f.

29. El obispo prohibió la práctica de “celebrar novenas a los Santos y Santas con la concurrencia de muchas gentes de afuera” en las casas particulares, so pena de excomunión y multa. También se prohibía la realización de bautismos en el ámbito doméstico. En 1781 el cura del pueblo abolió otras costumbres relativas a los festejos del santo patrono. 1781. Sebastián Malvar y Pinto, “Nota al virrey don José de Vértiz y Salcedo”, Baradero, 19 de junio de 1790. AGN, Buenos Aires, Colonia, sala IX, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, s.f.

El Baradero pues deberá quedar curato de españoles y los indios debido a que no son ya naturales no podrán pretender preferencias de asientos en la iglesia de españoles, ni en las procesiones y más funciones públicas, ni se llamaría iglesia de indios, sino de españoles, y si a V.E. le pareciera conveniente disolverá también el nombre de Alcalde de indios haciendo que todos queden sujetos a la justicia ordinaria, y que puedan poblar allí los que quieran.³⁰

En 1785, el virrey mandó un comisionado para informar sobre la situación en el pueblo, quien señaló la diversidad de procedencias de los pobladores (“indios natos no hay ninguno”), la “suma pobreza” de la mayoría de los habitantes pese a contar con tierra para cultivar, la presencia de “ladrones” (de ganado de los vecinos linderos al pueblo) y, fundamentalmente, la situación de las mujeres indias solteras “nada ejercitadas al trabajo y muy dadas a la Libertad” que se convertirían en “madres de forajidos”. A su vez, se decía que las mujeres casadas “no son Indias legítimas fundadoras; y también hay de otras tierras”.³¹ También, siempre desde su perspectiva, aclaraba que había algunos pocos indios “que tienen sus animales, siembran y son hombres de bien”. El terreno del pueblo fue incorporado entre las consideraciones: “según dicen, una legua en cuadro, de modo que han querido algunos españoles poblarse por el alivio de la Iglesia y aquellos no lo permiten, hasta hoy que con el motivo de no haber quien lo impida, se quieren Poblar”.³²

En marzo de 1790, el cabildo de Buenos Aires consideró al “Pago de Santiago de Baradero” como “Pueblo curato de Indios y Españoles”.³³ El cabildo, que como cuerpo no tenía jurisdicción sobre los pueblos de indios, pareciera haber expresado así las tensiones antes descritas al señalar la transición paulatina de la condición del pueblo.

3. Los “indios naturales del Baradero” y la restitución de sus prerrogativas reales

Los argumentos de los “naturales del pueblo de Baradero” sobre la situación del pueblo hacia fines del siglo XVIII, y sobre todo a principios del XIX, también quedaron registrados y complementan las perspectivas de las autoridades.

En el año 1800, los “indios” del pueblo de Baradero presentaron al oidor fiscal y protector de naturales una solicitud de restitución de derechos acordados con la Corona desde la “fundación” de la reducción. Manifestaban que dichas prerrogativas “se nos han quedado por los Españoles que se han introducido en nuestro

30. “Informe al virrey don José de Vértiz y Salcedo”, 20 de diciembre de 1780. AGN, Buenos Aires, Colonia, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, ff. 30-31.

31. Informe al virrey don José de Vértiz y Salcedo”, 20 de diciembre de 1780. AGN, Buenos Aires, Colonia, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, ff. 30-31.

32. Informe al virrey don José de Vértiz y Salcedo”, 20 de diciembre de 1780. AGN, Buenos Aires, Colonia, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, ff. 30-31.

33. Cabildo de Buenos Aires, “Relación sobre los pueblos de la campaña”. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 4-2-5, f. 3.

Pueblo y terrenos privándonos de todas esas excepciones que nos concedió N.M. sin más autoridad que ellos mismos”.³⁴

Encabezada por Cornelio Aguirre, la nota estaba firmada por 53 hombres identificados como “todos indios naturales del paraje que llaman el Baradero, jurisdicción de dicha Ciudad”, que prestaban “voz y caución” por los que faltasen y a los cuales buscaban representar, en alusión a un vínculo de parentesco o que por lo menos parecía ir más allá del residencial.³⁵ En esta nota fundamentaban que “hace muchos años que el Rey Nuestro Señor (Q.D.G.) hizo formar esta Población y le fundó para nuestros antecesores cuyos sucesores somos, concediéndonos los privilegios que en aquel tiempo gozaron, y deben existir en los Archivos de la Secretaria de Cámara de V. E.”.³⁶

A más de un siglo y medio de haberse dispuesto la instalación de la reducción, las prerrogativas aludidas se expresaban a través de las siguientes solicitudes: la recuperación de “los terrenos” del pueblo concedidos por el monarca “para hacer nuestras sementeras”, la expulsión de los “españoles intrusos” que se asentaban “sin más autoridad que ellos mismos”, “hacer nuestro Cabildo” nombrando “alcaldes y regidores para que aclaren nuestras operaciones, conforme se acostumbra en varios parajes del Perú”, y la formación de las propias “Compañías de Milicias”. Los firmantes estaban dispuestos al pago del tributo de cinco pesos anuales cada uno, como estaba estipulado con “nuestro Católico monarca”.³⁷ Nuevamente se invocaba de manera estratégica una interpelación a un pasado indígena que les permitiese defender, recuperar y afirmar sus derechos.

El pedido de recuperación de los terrenos “que poseen hoy los españoles”, pero que fueron concedidos a sus “antecesores” fue el tema en el que se centró el fiscal protector general de naturales. Durante dos años se solicitaron infructuosamente los documentos correspondientes a la erección de la reducción de Baradero a diferentes archivos para precisar las dimensiones de los terrenos.³⁸ En lo que respecta a formar el cabildo, solo hemos visto en la documentación que hubo referencias puntuales y fragmentadas a su presencia en Baradero hacia principios del siglo XVIII. Es interesante la mención a los parajes de Perú, pese a encontrarse constituido el virreinato del Río de la Plata hacía más de veinte años.

34. Indios naturales del pueblo de Baradero, “Nota al Oidor fiscal y protector de naturales”. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 2-7-28 bis, s.f.

35. Los 53 hombres adultos que se consideraron “todos indios naturales” aparecen mayoritariamente registrados en el libro de matrimonios del curato como tales. Cuatro casos fueron registrados como “pardo libre”, aunque “del pueblo” en el libro de matrimonio.

36. Indios naturales del pueblo de Baradero, “Nota al Oidor fiscal y protector de naturales”. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 2-7-28 bis, f. 1.

37. Indios naturales del pueblo de Baradero, “Nota al Oidor fiscal y protector de naturales”. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 2-7-28 bis, f. 2.

38. Indios naturales del pueblo de Baradero, “Nota al Oidor fiscal y protector de naturales”. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 2-7-28 bis, f. 4.

Otra prerrogativa solicitada por los “indios del pueblo” fue la de poder formar la propia compañía de milicias, denominada “Compañía de Indios del Baradero”, “Compañías de Indios y Pardos”, “Compañía de Milicia denominada de Naturales de aquel Pueblo” o “Compañía de Urbanos del Baradero”, que pareciera ya haber tenido funcionamiento hacia fines del siglo XVIII. Hemos encontrado información sobre su utilización como fuerza de trabajo por parte del cura del lugar o del comandante.³⁹ En 1790, el cura del “Rincón de San Pedro e interino de Baradero” obtuvo permiso del comandante de frontera para que “por ahora [...] mientras no ocurra urgencia” la Compañía de Indios del Baradero, cuyos indios están ocupados en la fábrica de la Iglesia, y la familia y domésticos del síndico quedaran libre de “fatiga militar”.⁴⁰ En 1798, el cura de Baradero solicitaba que “la Compañía de Milicia denominada de Naturales de aquel Pueblo” pudiese “destinar a sus individuos a los trabajos” de la capilla para trasladarla “del galpón en que se halla [...] a paraje decente y seguro [...] en términos que se ha hecho en otras ocasiones semejantes”. En 1791, el teniente de milicias y el alcalde de la Santa Hermandad de Baradero fueron notificados por el comandante de Baradero sobre la comisión a don Fernando de Albandea para “poner expedita la navegación del Riachuelo del Pueblo de Santiago del Baradero”.⁴¹ Al teniente se le solicitaba “mitad de las Compañías de Indias y Pardos de su mando” para poder concluir rápidamente, y al alcalde “gente de ocio y de malas costumbres” para sumar al trabajo.⁴²

Para mantener activos las potestades del pueblo de indios o, posiblemente, por la elección de Cornelio Aguirre como nueva autoridad fueron varias las acciones que quedaron documentadas en los primeros años del siglo XIX. A fines de 1800, Cornelio Aguirre y Matías Benítez, “indios y vecinos del Pueblo de Santiago de Baradero”, quienes se presentaban “como sucesores de los primeros pobladores de aquel Pueblo y fundadores de la Capilla”, propusieron reedificarla a su costa. Además del cuestionamiento sobre el estado de deterioro de la capilla, Aguirre y Benítez solicitaron que, de “concederles la gracia”, no hubiese intervención del cura ni del alcalde de la Santa Hermandad del partido de Baradero, doctor Feliciano

39. Sobre la exención del tributo por servicios militares, véase Judith Farberman, “Los caminos del mestizaje. Tributarios, soldados, indios libres y gentiles en la frontera chaqueña, 1700-1810”, *Estudos de História* 13.2 (2006): 177-206.

40. Cura del Rincón de San Pedro e interino de Baradero, “Solicitud al Comandante”, Baradero, 12 de septiembre 1790. AGN, Buenos Aires, Colonial, sala IX, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, s.f.

41. Comandante de Baradero, “Notificación sobre la comisión de don Fernando de Albandea al Teniente de Milicias”, Baradero, 22 de enero de 1791. AGN, Buenos Aires. Colonia, sala X, Comandancia de Fronteras, legajo 7-4-2, s.f.; Comandante de Baradero, “Notificación sobre la comisión de don Fernando de Albandea al Alcalde de la Santa Hermandad de Baradero”, Baradero, 31 de mayo de 1791. AGN, Buenos Aires, Colonia, sala X, Comandancia de Fronteras, legajo 7-4-2, s.f. En esta última misiva se especificaba que la “manutención de estos y aquellos trabajadores” se debía solicitar a los “vecinos interesados en que quede expedita la navegación del riacho”. Se les exigiría “dinero o especie, según fuese para cada uno menos gravoso, lo necesario para la carne y sal, un tercio de yerba y una arroba de tabaco”.

42. Notas 6 de agosto 1798. AGN, Buenos Aires, sala IX, Comandancia de Fronteras, legajo 1-4-2, s.f.

Pueyrredón y José Mariano de San Martín, respectivamente, ambos pertenecientes a familias distinguidas social y económicamente en Buenos Aires. La reacción de los involucrados fue deslegitimar al “mulato Cornelio Aguirre y el Tape Matías Benítez”, como “de los más pobres del vecindario”, uno “sin ocupación”, el otro labrador que solo tenía para emborracharse, y cuestionar la existencia del pueblo de indios en sí. El defensor de naturales abordó el enfrentamiento concentrándose en mejorar la capilla, además, incorporó como fuerza de trabajo a la compañía de naturales del pueblo.

En 1803, el fiscal protector intervino ante el rechazo del párroco Feliciano Pueyrredón hacia el pedido de autorización nuevamente de Cornelio Aguirre para realizar los festejos del patrono del pueblo: Santiago Apóstol. Veinte años atrás, el propio obispo y luego el cura del pueblo habían prohibido algunas prácticas vinculadas con estos festejos: el uso de ropas similares a las del santo por parte del cacique del pueblo, los banquetes con invitados de otros lugares, “corridas de pollos”, etcétera.⁴³ En esta oportunidad, las justificaciones del párroco remitían a “la contradicción que encuentran los que en él se consideran Indios, en los Españoles situados y establecidos en el mismo Pueblo, quienes se asegura no ser aquellos de dicha casta ni deberles permitir las acciones que practican en el concepto de tales”.⁴⁴

Por su parte, Aguirre argumentaba que era “uso y costumbre el feriar el Patrono, como lo hacen en los demás Pueblos, Villas y Ciudades”, que no se había celebrado la festividad y que tenía “los gastos hechos”. Mientras el fiscal resolvía la situación —había solicitado un informe a la Contaduría de Retasas sobre los tributarios matriculados, nombre y cantidad, para fundamentar la condición de pueblo de indios, generadora de las prerrogativas—, se estableció que deberían continuar “aquellos indios en la posesión en que se hallan”.⁴⁵ Una y otra vez, los expedientes quedaron abiertos en la resolución de los temas.

Baradero no fue una excepción en relación a otros pueblos de indios por esos años. En Santa Cruz de los Quilmes se esgrimieron argumentos y concepciones semejantes.⁴⁶ En ambos pueblos, los indios solicitaron al protector de naturales la mediación en la restitución de sus prerrogativas, preocupados particularmente por

43. Esta tensión con las autoridades católicas religiosas —sutiles, abiertas o en aguda oposición— ha sido también señalada para otras comunidades del mundo andino como parte de sus culturas políticas en el contexto de las rebeliones indígenas de 1780. Algunos autores consideran estos conflictos como una expresión de proyectos anticoloniales. Véase Sinclair Thomson, “‘Cuando sólo reinasen los indios’: Recuperando la variedad de proyectos anticoloniales entre los comuneros andinos (La Paz, 1740-1781)”, *Argumentos* 19.50 (2006): 15-47. La falta de más documentación en este sentido nos limita el análisis de Baradero.

44. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 2-9-7, ff. 5-6.

45. AHPBA, Buenos Aires, cuerpo 13, legajo 2-7-28 bis, f. 4r.

46. Para el caso del pueblo de los Quilmes hay documentación al respecto desde 1764. Además de un comportamiento no sumiso en relación a los curas (no se asentaban cerca de la capilla, no concurrían a misa, etcétera), del mestizaje de los indios y la composición de la población y del cuestionamiento a la falta de “ley” en el pueblo, las autoridades señalaron que se compraban “indios para llevarlos a trabajar a sus casas”. Santilli 82.

el control de sus terrenos en el marco del aumento de las presiones por permitir el acceso a los mismos a “españoles”. El “cabildo de indios de los Quilmes” expresaba en 1810 que el pueblo “tiene cedidas desde la antigua fundación del pueblo en que actualmente estamos viviendo habiendo sido sus primeros pobladores 70 indios quienes por términos de 10 años estuvieron pagando anualmente su tributo de 5 pesos [...] ¿cómo será posible que nuestro padre nos desampare, por solo vender un terreno tributado?” Y solicitaba que “esta Superioridad nos declare esta propiedad al derecho que nos favorece y que en ningún tiempo siempre que existan indios tenga ninguno lugar para incomodarnos dentro de nuestra posesión, pues nos miran sin facultades y sin letras para defender nuestro derecho”.⁴⁷

La conformación de “pueblos de españoles” y villas puede ser considerado como un proceso que implicó la consolidación de potestades y jurisdicciones. Pareciera ser que para generarlas en las comunidades que provenían de pueblos de indios, se necesitó primero desmembrar las propias prerrogativas reales que evidenciaron estar arraigadas y las consecuentes resistencias, tensiones y conflictos.

4. De pueblos de indios a pueblos de españoles

Durante el siglo XIX más transformaciones se irían produciendo en los pueblos de Baradero y Quilmes con relación a su condición de pueblos de indios. Una característica de estos pueblos es que, más allá de las tensiones y conflictos similares, cada pueblo tuvo su propio proceso como lo había tenido en su conformación.

La modificación de la condición del pueblo de indios de los Quilmes, y esto es una diferencia con Santiago de Baradero y pueblos de jurisdicciones aledañas, quedó plasmada en un decreto del Triunvirato, uno de los gobiernos posrevolucionarios en el Río de la Plata. En agosto de 1812, en un expediente iniciado por el gobernador-intendente de Buenos Aires sobre la situación del pueblo, el gobierno decretó “al pueblo de los Kilmes libre a toda clase de personas, su territorio por de la propiedad del Estado; se derogan, y suprimen todos los derechos y privilegios que gozaban los pocos indios que existen en dicha población; y en su virtud se extingue en los citados naturales toda jurisdicción, amparándolos por ahora en la posesión de los terrenos que ocupan”.⁴⁸

En una coyuntura de importantes transformaciones para las Provincias Unidas del Río de la Plata, y Buenos Aires en particular, las autoridades porteñas mantuvieron la situación de los pobladores con posesión de terrenos en “el pueblo”, rechazando algunas solicitudes de ocupación por parte de gente foránea a él.⁴⁹ Pese a no registrar un funcionamiento fluido, el cabildo indígena había obtenido del

47. Sors 138-140.

48. Sors 142; Santilli 84.

49. En 1820, tras el fracaso de las Provincias Unidas del Río de la Plata como proyecto para erigir un nuevo orden posrevolucionario, los estados provinciales se institucionalizaron como nuevas entidades políticas soberanas. En Buenos Aires, los cabildos fueron tempranamente suprimidos y el gobierno provincial asumió sus prerrogativas.

gobernador de la provincia un amparo de posesión en los terrenos, tras ofrecer al “Superior Gobierno los servicios que ‘estime necesarios, a la Defensa de los Sagrados derechos de la Patria’”.⁵⁰

En 1818, el gobierno mandó a realizar el “plano de los terrenos de los Quilmes” —una superficie de media legua de frente y una legua y media de fondo— para realizar el reparto de los mismos.⁵¹ Del análisis minucioso que realiza Daniel Santilli sobre esta distribución, destacamos que el 25% de los adjudicatarios de las parcelas “donadas” (64 personas) venían habitando el pueblo por lo menos desde hacía unos años. De ellos 37 eran indios que recibieron 21 solares y 16 chacras, lo que evidencia que lograron mantener los terrenos que ocupaban por lo menos en parte. De todas maneras, la información también permite identificar un incremento del 75% de nuevos adjudicatarios, lo que expresaría la dinámica poblacional y económica de la zona que mantenía el objetivo de abastecer a la ciudad cercana en el marco de una incipiente expansión agraria hacia el sur y el oeste.⁵²

En el contexto de esa expansión, Quilmes se consolidaría durante la primera mitad del siglo XIX como un importante núcleo poblacional de la campaña cercana a Buenos Aires. Entre los censos de 1815 y 1838 su población se incrementó de 1,616 a 4,237 habitantes (tasa de crecimiento porcentual anual de 4.28), ubicándose entre los partidos bonaerenses más poblados. Este crecimiento continuaría en los años sucesivos, ya que para 1854 el partido contaría con una población estimada en 7,140 habitantes (tasa de crecimiento entre 1815 y 1854 de 3.88).⁵³ Durante este mismo período, el partido se afianzó también como un destacado centro en la trama productiva de la campaña bonaerense al conjugar de manera peculiar el desarrollo agrícola, una intensa actividad mercantil y la producción de varios saladeros, que lo diferenciaba de otras localidades vecinas eminentemente ganaderas.⁵⁴ La ausencia de especificación de la condición étnica en la documentación, desde la década de 1820, no permite reconstruir los itinerarios de los pobladores “indios”. Sin embargo, el impacto de los cambios demográficos y económicos señalados para Quilmes hace que la consolidación del pueblo de españoles sea indudable.

¿Qué sucedió con el pueblo de indios del Baradero ubicado en una zona más alejada de la ciudad de Buenos Aires y con otras características? El pasaje de pueblo de indios a pueblo de españoles parece haber sido sin decreto y más paulatino, pero, como hemos visto, no carente de presiones y resistencias. A través del censo

50. Santilli 124.

51. Santilli 126.

52. Tulio Halperín Donghi, “La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)”, *Desarrollo Económico* 3.1-2 (1963): 57-110.

53. “Padrón de 1815”, Quilmes. AGN, Buenos Aires, Independiente, sala X, legajo 8-10-4, s.f.; “Padrón de 1838”, Quilmes. AGN, Buenos Aires, Independiente, sala X, legajo 25-6-2, s.f. Para 1854, véase Justo Maeso, ed., *Registro estadístico del Estado de Buenos Aires. Segunda época* (Buenos Aires: Imprenta del Orden, 1855) 56.

54. Jorge Gelman y Daniel Santilli, *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico* (Buenos Aires: Siglo XXI / Universidad de Belgrano, 2006) 47.

realizado en 1815 logramos una aproximación a la composición de la población del pueblo y del partido homónimo.⁵⁵ De las 103 personas registradas en el pueblo (9% de la población del partido de Baradero) la presencia de no blancos / españoles corresponde al 56% (21 “indios”, 19 “mestizos”, 11 “pardos”, 4 “negros” y 3 “chinos”). Tampoco se registran personas con un perfil socioeconómico destacado. Mientras que en el resto del partido predominan “hacendados” (34 personas) y “labradores” (31), en el pueblo de Baradero se hallan “soldados” (16 de los 21 del partido) y “mercaderes / pulperos” (7 de los 8 del partido) juntos al “canchero” y al “carpintero”.⁵⁶ En un partido donde los esclavos representan cerca del 15% de la población, sorprende que haya solo cuatro registrados en el pueblo (3 mujeres y 1 varón). A los mercaderes y pulperos, todos oriundos de otras zonas, no se les registró fuerza de trabajo.

Los indios en el pueblo eran considerados “soldado” (5 personas), “pulpero” (un indio de las misiones), “vago” (4) o no se les consideraba “ocupación” (11 oportunidades). Los que se encuentran en el resto del partido de Baradero son considerados como “labrador” (3), peón (1), criado (13) —especifican que son libres e incluyen a algunas mujeres—, además de tres soldados y un “capitán”.

La categoría “soldado” se concentra en el pueblo y resulta inclusiva desde un punto de vista socio-étnico: indios (8 personas), pardos (4), mestizos (3) y blancos (6). Todos figuran como oriundos de Baradero y presentan vínculos familiares entre ellos (hermanos, cuñados). El único capitán registrado es “don” Pascual Quiroga, “indio”. La consideración de “don” la hemos encontrado durante el siglo XVIII utilizada para el / la cacique del pueblo, por lo que no resultaría extraño que fuese este el caso del capitán Quiroga. Pareciera confirmarse la permanencia de la compañía de milicias del pueblo de Baradero solicitada por los “naturales del pueblo”.

A diferencia de otros partidos de la campaña y, particularmente, del caso de Quilmes, el crecimiento de la población en Baradero fue más limitado: en 1815 se registraron 1,151 personas y hacia 1838 unas 1,743 (tasa de crecimiento de 1.82%). La población tuvo un aumento relativo para 1854 estimada en 2,603 pobladores (tasa de crecimiento entre 1815 y 1854 de 2.11%). De todas formas, Baradero estuvo lejos de protagonizar un dinamismo económico análogo al de Quilmes. Además, al igual que otros partidos ubicados en la zona norte de la provincia de Buenos Aires que experimentarían más crudamente los efectos sociales y económicos adversos de la revolución, no lograría formar parte de las localidades que impulsarían el crecimiento agrario de la primera mitad del siglo XIX, sino de manera marginal.⁵⁷ Hacia finales de la década de 1830, la información que se

55. “Padrón de 1815”, Quilmes. AGN, Buenos Aires, Independiente, sala X, legajo 8-10-4, s.f.

56. Los “hacendados” de Baradero fueron mayoritariamente considerados “don” y parte de ellos contaba con fuerza de trabajo esclava. Los “labradores” incluyeron tres “don”, pero también a algunos “indios” y “pardos”. Sobre las limitaciones de las categorías ocupacionales en el padrón de 1815, véase Mariana Canedo, *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860* (Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 1999) 254.

57. Daniel Santilli y otros, comps., *Rebeldes con causa. Conflicto y movilización popular en la Argentina del*

desprende del impuesto de la contribución directa ilustra bien esa situación. Según esta fuente, el aporte de los contribuyentes de Baradero a la economía bonaerense resultaba ser sustancialmente menor al realizado por los vecinos de la mayoría de los pueblos de la provincia, incluido el de Quilmes. La misma fuente destaca a la ganadería y, en menor medida, a la agricultura como las actividades más relevantes del perfil productivo del partido.⁵⁸

A partir de 1825, como en otros pueblos de la campaña, se puso de manifiesto el interés por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires de regular la situación de los títulos de los terrenos que habían sido concedidos por la Comisión de Solares en Baradero, y anteriormente (1822) por el “Comisario y el Párroco de este Pueblo”. El Departamento Topográfico comisionó al agrimensor Saturnino Salas para realizar la medida de cada pueblo como instrumento para las comisiones. Salas estuvo en Baradero entre 1829 y 1830. Los solares solicitados se encontraban cercanos a la plaza del pueblo (“a dos cuadras”, “al costado”), lo que evidencia que no se hallaba muy poblado. Para mediados del siglo XIX, el tema de la distribución de solares del pueblo y quintas del ejido fue retomado por las autoridades de los partidos. En 1854, Julián Lynch, juez de paz de Baradero, ante las frecuentes “dudas que le surgían sobre la mejor forma de proceder en la repartición de los solares del Pueblo y de los terrenos del ejido”, solicitó el reglamento correspondiente, argumentando que:

Los terrenos del Pueblo y sus chacras pertenecen al Santo de esta parroquia o al Estado; y adelantando hoy esta población y que aumente hoy la cantidad de peticiones de terrenos para nuevas poblaciones, y oponiéndose y resistiendo los pobladores antiguos, que hacen mucha extensión en una sola población y la demás parte con cercos, ceder algo de estos sitios a los nuevos pobladores.⁵⁹

La fisonomía de los “antiguos pobladores” del pueblo reflejada en las tensiones en torno al reparto de los terrenos resulta interesante, aunque la falta de referencias nominales nos limita su análisis.⁶⁰ También llama la atención en la argumentación del juez de paz la consideración sobre el origen del terreno y la ausencia de referencia a la reducción o al pueblo de indios.⁶¹ Este fue un rasgo común a las notas de las autoridades de la municipalidad de Baradero por esos años, las cuales carecieron de reminiscencias al respecto. Fue Saturnino Salas, el agrimensor enviado

siglo XIX (Buenos Aires: Prometeo, 2017) 58-72.

58. Gelman y Santilli 48.

59. Julián Lynch, “Nota al Departamento Topográfico”, partido de Baradero, 21 de agosto de 1854. AHGyC, La Plata, Documentos Antiguos, Partido de Baradero, n° 2 bis, s.f.

60. En el pueblo se encontraban 416 personas de las 2,603 registradas en el censo de 1854 (16% de la población).

61. Por terrenos del Santo, en la segunda mitad del siglo XIX, se entendía a terrenos conformados a partir de capellanías establecidas a principios del siglo XVIII, situación que no correspondía a Baradero.

por el Departamento Topográfico en 1829, cuando ya era presidente de la institución, quien especificó el origen del pueblo al ser consultado por las dimensiones del terreno y la falta de documentación: una legua cuadrada de la reducción de indios más cuatro leguas cuadradas para el ejido asignadas a cada pueblo de campaña desde 1825.⁶²

Hacia mediados del siglo XIX, un grupo de vecinos notables impulsó a través de su participación en la incipiente municipalidad un proyecto de colonización europea, particularmente suiza, que conformó una temprana colonia en Baradero. Bajo el argumento del “completo atraso en que se halla esta población en todo el ramo de agricultura” y su “estado de inercia” se realizó la donación de terrenos a varias familias suizas recientemente llegadas al Río de la Plata.⁶³

Conclusiones

En la jurisdicción de Buenos Aires, la constitución de reducciones y pueblos de indios impulsada por la Corona durante el siglo XVII persiguió finalidades específicas según las zonas. En el caso de Baradero se buscó consolidar la presencia hispano-criolla en el litoral fluvial Paraná-rioplatense, mientras que en Quilmes fue central abastecer de fuerza de trabajo a la cercana ciudad de Buenos Aires. Dicho proceso derivó en la conformación de comunidades multiétnicas no buscadas por las autoridades, que a la vez resultaron centrales para la preservación de los pueblos de indios.

Con ritmos y lógicas propias en cada caso, esta dinámica no estuvo exenta de tensiones, muchas de ellas cuestionadoras de la propia concepción de pueblo de indios que servía de sustento a sus prerrogativas y derechos. Particularmente, para el pueblo de Baradero hemos puesto en evidencia cómo los “indios naturales”, curas, obispo, comisionados del virrey o “españoles intrusos” reclamaron o cuestionaron el dominio sobre los terrenos del pueblo, así como sobre las consecuencias de la dinámica poblacional o la jurisdicción y demás potestades del alcalde de indios o del cacique (la celebración de fiestas, la conformación de una compañía de naturales, entre otras).

El paso de pueblo de indios a pueblo de españoles estableció trayectorias disímiles en el pueblo de Baradero y Quilmes. En principio, el decreto formulado por el gobierno posrevolucionario en 1812 hacia la supresión de los derechos y privilegios a los indios en Quilmes resulta ser un documento contundente que distancia la modalidad de transición de lo analizado al respecto para Baradero. Sin embargo, consideramos que el cambio de condición de un tipo de pueblo a otro fue, en ambos casos, un proceso mayor que incluyó las presiones y resistencias hacia las prerrogativas desde las últimas décadas del siglo XVIII y el mantenimiento

62. Julián Lynch, “Nota al Departamento Topográfico”, partido de Baradero, 21 de agosto de 1854. AHGyC, La Plata, Documentos Antiguos, Partido de Baradero, n° 2 bis, s.f.

63. Ignacio Salaberry, *Brazos poderosos. Inmigración, agricultura y municipio en el Estado de Buenos-Ayres: creación de la Colonia Suiza del Baradero* (Buenos Aires: De los Cuatro Vientos, 2009) 124.

por parte de los indios de los terrenos que habitaban y cultivaban en las primeras décadas del XIX.

Visto desde una perspectiva que busca integrar la situación de las diferentes comunidades rurales y las relaciones con otros poderes “superiores”, resulta interesante señalar que las limitaciones en las prerrogativas para alcanzar la condición de villa que tuvieron los pueblos de españoles en Buenos Aires sucedieron a fines del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX, años de intensificación de los cuestionamientos a los pueblos de indios. Podría pensarse en una coyuntura de distribución restringida de potestades y derechos hacia las comunidades territoriales de Buenos Aires en su conjunto, que se acentuó con el andar de las primeras décadas del siglo XIX con la supresión de los cabildos y la formación del estado provincial.

La transición de pueblo de indios a pueblo de españoles —y del orden colonial al republicano— no fue un proceso lineal y evidenció las variaciones tanto de los casos como de las trayectorias regionales. Durante las primeras décadas del siglo XIX, las transformaciones de los procesos políticos, económicos y poblacionales generadas en cada zona de la campaña de Buenos Aires como consecuencia de la revolución modelaron las respectivas características de los pueblos e incorporaron agencias de determinados grupos locales y regionales en cada comunidad. Claramente, en Quilmes se evidenciaron modificaciones a partir de la gran presencia relativa de nuevos habitantes y el crecimiento económico que convirtieron al pueblo en un destacado núcleo poblacional. Estas características no las encontramos para Baradero. Lejos de protagonizar un crecimiento análogo al de Quilmes en las primeras décadas del siglo XIX, fue hacia mediados del siglo cuando a partir de la instalación de la municipalidad y el impulso de los notables de la localidad se inició una apuesta de cambio en la situación del pueblo de Baradero. Basado en el estímulo a la agricultura y en el fomento del asentamiento de familias de inmigrantes europeos, este nuevo proyecto eclipsó las configuraciones sociales anteriores; la falta de alusión sobre el pasado indígena fue una clara muestra de ello.

Fuentes

Manuscritas

Archivo General de la Nación, Buenos Aires (AGN)

Sala IX

Sala X

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires (AHPBA)

Archivo Histórico de Geodesia y Catastro, La Plata (AHGyC)

Documentos Antiguos

Parroquia Santiago Apóstol, Baradero (PSA)

Impresas

Maeso, Justo. Ed. *Registro estadístico del Estado de Buenos Aires. Segunda época*. Buenos Aires: Imprenta del Orden, 1855.

Bibliografía

- Areces, Nidia y otros. “Santa Fe, la vieja frontera abierta y la guerra. Los frentes Charrúa y Chaqueño”. *Memoria Americana. Cuadernos de etnohistoria* 2 (1993): 7-40.
- Barral, María Elena y Raúl Fradkin. “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* 27 (2005): 7-48.
- Birocco, Carlos M. “Los indígenas de Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII: los reales pueblos de indios y la declinación de la encomienda”. *Revista de Indias* 69.247 (2009): 83-104.
- _____. “El padrón de la reducción de Baradero de 1722”. *Revista de Historia Bonaerense* 24 (2002): 24-26.
- Boccaro, Guillaume. Ed. *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas (siglos XVI-XX)*. Lima / Quito: Instituto Francés de Estudios Andinos / Abya-Yala, 2002.
- Boxaidós, Roxana. “Últimos ‘planes para la Rioja colonial’. Relocalizaciones y remate de pueblos de indios a fines de la colonia”. *Revista del Museo de Antropología* 9.2 (2016): 199-220.
- Canedo, Mariana. “Los ‘pueblos de españoles’ en la monarquía hispánica. La ampliación de jurisdicciones hacia el autogobierno (Buenos Aires, siglo XVIII y primeros años del XIX)”. *Prohistoria* 25 (2016): 3-27.
- _____. *Propietarios, ocupantes y pobladores. San Nicolás de los Arroyos, 1600-1860*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 1999.
- Carlón, Florencia. “Políticas correctivas del comportamiento social indígena y formas de resistencia en las reducciones de Baradero, Tubichaminí y del Bagual (primeras décadas del siglo XVII)”. *Mundo Agrario* 7.13 (2006). [http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v07n13a06\(21/04/2018\)](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v07n13a06(21/04/2018)).
- Cutter, Charles R. *The Protector de Indios in Colonial New Mexico, 1659-1821*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986.
- Farberman, Judith. “Los caminos del mestizaje. Tributarios, soldados, indios libres y gentiles en la frontera chaqueña, 1700-1810”. *Estudos de História* 13.2 (2006): 177-206.
- Gelman, Jorge y Daniel Santilli. *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*. Buenos Aires: Siglo XXI / Universidad de Belgrano, 2006.
- González Lebrero, Rodolfo. *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires,*

- 1580-1640. Buenos Aires: Biblos, 2002.
- Halperín Donghi, Tulio. “La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)”. *Desarrollo Económico* 3.1-2 (1963): 57-110.
- Morelli, Federica. “En los confines de la soberanía. Esmeraldas, siglos XVI-XIX”. *Claves. Revista de Historia* 1 (2015): 7-31.
- Moutoukias, Zacarías. *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*. Buenos Aires: Centro Editor en América Latina, 1988.
- Olañeta, Isabel Castro y Sonia Tell. “El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX”. *Revista del Museo de Antropología* 4 (2011): 235-248.
- Palermo, Miguel Ángel y Roxana Boixadós. “Transformaciones en una comunidad desnaturalizada: los Quilmes del valle calchaquí a Buenos Aires”. *Anuario de IEHS* 6 (1991): 7-42.
- Román, César. *Monarquía hispánica y fundaciones en Entre Ríos*. Entre Ríos: Lago, 2016.
- Rustán, María Elizabeth. *De perjudiciales a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII*. Córdoba: Ferreyra Editor, 2005.
- Salaberry, Ignacio. *Brazos poderosos. Inmigración, agricultura y municipio en el Estado de Buenos-Ayres: creación de la Colonia Suiza del Baradero*. Buenos Aires: De los Cuatro Vientos, 2009.
- Sánchez Mejía, Hugues R. “De arrochelados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810”. *Revista de Indias* 75.264 (2015): 457-488.
- Santilli, Daniel. *Quilmes: una historia social*. Buenos Aires: El Monje Editor, 2012.
- Santilli, Daniel y otros. Comps. *Rebeldes con causa. Conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*. Buenos Aires: Prometeo, 2017.
- Schiaffino, Santiago Lorenzo. *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*. Santiago: Editorial Andrés Bello, 1983.
- Sica, Gabriela. “Procesos comunes y trayectorias diferentes en torno a las tierras de los pueblos de indios de Jujuy, siglos XVI-XIX”. *Revista Museo de Antropología* 9.2 (2016): 171-186.
- Sors, Guillermina. *Quilmes colonial*. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1937.
- Tapia, Alicia. “Visibilidad arqueológica de la conquista en la cuenca del Paraná-Plata”. *Arqueología y bioantropología de tierras bajas*. Comp. José López Mazz y Mónica Sans. Montevideo: Universidad de la República, 1999.
- Tell, Sonia. “Autoridades y conflictos de jurisdicción en pueblos de indios. Córdoba, Gobernación del Tucumán, 1750-1810”. *Revista Complutense de Historia de América* 44 (2018): 167-190.
- _____. “Conflictos por tierras en los ‘pueblos de indios’ de Córdoba. El

pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del XIX”.
Andes 23 (2012): 71-103.

Thomson, Sinclair. “‘Cuando sólo reinasen los indios’: Recuperando la variedad de proyectos anticoloniales entre los comuneros andinos (La Paz, 1740-1781)”. *Argumentos* 19.50 (2006): 15-47.